

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA AL PLENO DE 9 DE JULIO DE 2014 SOBRE
LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS

El 28 de febrero de 2014 la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social gira visitas de inspección a las instalaciones del departamento TIC de este ayuntamiento ubicadas tanto en la C/ Independencia como en este mismo edificio.

Consecuencia de esta inspección, se levantan sendos requerimientos uno en materia laboral y el otro relativo a la prevención de riesgos laborales.

En el primero de ellos, y en relación con la empresa ENTELGY CONSULTING, S.A prestataria de servicios informáticos, la inspectora aprecia, entre otras, las siguientes irregularidades:

- Todos los trabajadores de ENTELGY CONSULTING S.A que prestan su servicio para el ayuntamiento son contratados expresamente para este fin, ninguno de ellos es trabajador fijo de la plantilla de la empresa.
- El objeto de la contratación es, en realidad, una bolsa de horas de trabajo a distribuir en un periodo de tiempo determinado realizada por personal sin cualificación específica.
- El responsable del servicio, según la oferta de ENTELGY CONSULTING S.A en realidad, no trabaja para esta empresa si no para otra, teniendo con ENTELGY un contrato verbal.
- Existe confusión e interrelación entre las tareas que desempeña el personal de la empresa y el personal del ayuntamiento que, incluso, coordinan sus vacaciones y comparten horarios. Además el personal externo tienen acceso al correo corporativo, a las líneas de teléfono del ayuntamiento y utiliza mobiliario y dependencias municipales.

En el segundo requerimiento, relativo a las condiciones de trabajo, la inspección aprecia:

- Incumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 486/1997 de Lugares de Trabajo ya que la separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo no permite que los trabajadores ejecuten su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar.
- Las mesas están pegadas unas a las otras sin apenas espacio para salir del lugar de trabajo, no existiendo separación entre los puestos de trabajo.

Consecuencia de estos requerimientos, el 28 de mayo de 2014 se levanta al Ayuntamiento de Móstoles Acta de Infracción por cesión ilegal de trabajadores, tipificada y calificada como MUY GRAVE, imponiendo al Ayuntamiento una sanción, que, al tratarse de una administración pública asciende a 6.251 euros.

A la vista de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 96 del Reglamento Orgánico formula la siguiente **MOCIÓN**

ACUERDO:

- 1.- Que se compruebe la situación de los trabajadores de las contrataciones de servicios existentes en todos los departamentos municipales.
- 2.- Que de existir situaciones similares a las descritas en el Acta de Infracción referida, se adopten los oportunos criterios de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de no incurrir nuevamente en los supuestos sancionados.
- 3.- Que se redacten adecuadamente los pliegos de contratación, especificando nítidamente: objeto de contrato, medios técnicos que ha de aportar la empresa contratista, horarios y ubicación de los trabajadores prestadores del servicio contratado con, en su caso, justificación de la utilización de medios y dependencias municipales.

Móstoles, 1 de julio de 2014

David Lucas Parrón
Portavoz Grupo Socialista